



SANTA FE

DECRETO 19/1987

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Crea en el ámbito del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, Secretarías y Subsecretarías.
Del: 11/12/1987

VISTO la reciente promulgación de la Ley de Ministerios, N° 10.101; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario adoptar la estructura institucional vigente al esquema previsto en la citada ley, a efectos de posibilitar el pleno funcionamiento de sus disposiciones;

Que en la esfera del Ministerio de Salud y Medio Ambiente es posible detectar tres ámbitos decisionales diferentes, vinculados con las tareas de Atención de la Salud, Protección de la Salud y Programación de la Salud y Recursos Humanos, asistidos por el área de Logística;

Que estas especificaciones funcionales deben tener el necesario correlato institucional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Créanse, en el ámbito del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, las Secretarías y Subsecretarías que a continuación se citan, las que tendrán las siguientes competencias:

SECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD

Sistematizar, controlar y evaluar todas las acciones impulsadas desde las dependencias a su cargo, en lo inherente a la utilización correcta de los servicios de salud, garantizando la cobertura asistencial en los distintos efectores de su área;

Ejecutar los programas tendientes a la recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población;

Procurar y garantizar la cobertura y producción de medicamentos y reactivos necesarios para lograr los fines propuestos;

Sistematizar con criterio epidemiológico, las acciones tendientes a la recuperación de la salud;

Organizar y optimizar, mediante la estructura propia, el sistema de comunicaciones de los distintos establecimientos radioconectados, procurando la oportuna asistencia ante la emergencia sanitaria y solucionando los problemas puntuales y circunstanciales que se presenten imprevistamente;

Sistematizar en concordancia con la política impulsada por el Poder Ejecutivo en otras áreas del Gobierno, la reparación del daño social que significa la drogodependencia, impulsando las acciones tendientes a la prevención de la misma;

Atender lo relacionado con los aspectos preventivos y reparadores de la salud mental en general;

Asesorar y asistir técnicamente a la superioridad en materia de ejecución de las acciones operativas tendientes a la recuperación y rehabilitación de la salud, que se desarrollen desde la estructura de la propia Secretaría;

Organizar y ejecutar las acciones tendientes al auxilio en materia diagnóstica de todos los efectores de salud dedicados a la recuperación y rehabilitación de la salud;

Determinar las necesidades del recurso humano en calidad y cantidad requeridas para una

óptima distribución que facilite la ejecución de todas las acciones de salud.

SECRETARIA DE PROTECCION DE LA SALUD

Desarrollar acciones que promuevan la optimización de las condiciones medioambientales, las cuales implican factores indiscutibles en el equilibrio del estado de salud,

Intervenir en la formulación y ejecución de los Programas de Salud a nivel regional y provincial y en coordinación con los organismos nacionales pertinentes;

Coordinar, con otros sectores del Gobierno Provincial, y con organismos comunales, municipales de la Provincia y los acuerdos dependientes del Gobierno Nacional, la elaboración y ejecución de los distintos programas de Atención Primaria de la Salud;

Impulsar las pautas sanitarias atinentes al área laboral, en concordancia con la política que el Poder Ejecutivo fije en otras jurisdicciones;

Formular y desarrollar una política de salud preventiva, vinculada al deporte y a las actividades recreativas;

Atender a la normalización y control de la calidad de los alimentos de consumo de la población, determinando los aspectos nutritivos;

Promover la participación de la comunidad en los problemas de salud;

Formular y ejecutar acciones de educación para la salud, concordante con los planes del Ministerio;

Realizar las acciones de inmuno-profilaxis de la comunidad, de acuerdo a los calendarios previstos y conforme a las necesidades que surjan del control epidemiológico;

Atender a la prevención de la salud de la madre y del niño, ejecutando programas que disminuyan la morbimortalidad.

Formular y ejecutar programas de conservación del medio ambiente, del equilibrio ecológico, que tiendan a una progresiva optimización de la calidad de vida;

Formular programas tendientes fundamentalmente a la prevención de la salud del trabajador estatal y privado.

SECRETARIA DE PROGRAMACION DE LA SALUD Y RECURSOS HUMANOS

Instrumentar e impulsar un modelo de atención debidamente estructurado, de acuerdo a los criterios políticos definidos por el Ministro del área;

Definir una carrera sanitaria que contemple las necesidades del proyecto de salud provincial, proponiendo las reformas normativas necesarias a tal fin;

Contemplar la inserción de las actuales estructuras de recursos humanos en la nueva carrera sanitaria que se proponga;

Auditar la calidad de los efectores de salud públicos y privados, haciendo cumplir las normas vigentes y proponiendo las modificaciones necesarias para el mejoramiento del sistema;

Planificar en el sector de Salud, en coordinación con la Secretaria de Planeamiento, las acciones tendientes a lograr los objetivos fijados por el Ministro de Salud y Medio Ambiente;

Ejercer el control de gestión, controlando las ejecuciones parciales y totales de los planes aprobados por la superioridad;

Realizar las estadísticas necesarias para la mejor ejecución y control de los planes de salud, cuidando de su producción en tiempo y de acuerdo a los requerimientos formulados por las demás Secretarías;

Concretar, con los organismos financiadores y prestadores de la salud, las acciones necesarias para la implementación del modelo provincial de salud.

SUBSECRETARIA DE LOGISTICA

Asistir administrativa, técnico-normativa y jurídicamente al titular de la jurisdicción y a las Secretarías;

Asistir en la racionalización del personal, normas, procedimientos y papeles; y atender en la dotación de servicios y recursos permanentes para la acción en la jurisdicción;

Coordinar las acciones que aseguren la disponibilidad permanente de información sistematizada respecto de los diversos rubros que componen el sistema, a fin de asegurar la oportuna toma de decisiones;

Atender la preparación del presupuesto anual y en el control de su aplicación;

Promover la implantación de tecnología de avanzada en sistemas de informática en el área de su dependencia.-

Art. 2º - El Ministerio de Hacienda y Finanzas realizara las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente.-

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Guillermo Weisburd – Víctor F. Reviglio

